## AJUSTE AL ESTUDIO PREVIO

| Nº: | 855 | AÑO: | 2024 | DEL PROCESO: | CONCURSO DE MERITOS - INVERSION |
|---|---|---|---|---|---|

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:** | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN |
| **OBJETO:** | ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, PATOLOGIA ESTRUCTURAL, VULNERABILIDAD SÍSMICA Y LOS DISEÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, PARA LA TERMINACIÓN DE LOS SEIS (06) COLEGIOS DE LA FELICIDAD, LOCALIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE ALGECIRAS, AGRADO, EL PITAL, LA PLATA, SAN JOSE DE ISNOS Y LA ARGENTINA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, DANDO CABAL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA NORMA NSR-10 |
| **VALOR:** | CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 441.442.816,92) MCTE. |
| **PLAZO:** | CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024. |
| **FECHA DE APROBACIÓN:** | **24/04/2024** |

Que, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto No.1860 de 2021, se debe realizar unos ajustes al estudio previo. Que, en razón a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones siendo necesario y procedente realizar la siguiente modificación al correspondiente estudio previo en relación con:

**Modificación:** Modifíquese la Nota 12 del numeral "**7.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE,** del estudio previo, quedando de la siguiente manera:

**Nota 12:** Para efectos de la acreditación de experiencia entre particulares, se aceptarán contratos o subcontratos, siempre y cuando se encuentren inscritos en el RUP. De acuerdo a lo pactado por las partes en los contratos, los proponentes deberán aportar los siguientes documentos: 1. Copia del documento contractual; 2. Acta de inicio y de terminación del subcontrato o del contrato principal; 3. Acta de liquidación del subcontrato o del contrato principal; y 4. Facturas correspondientes. El Departamento se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

**Modificación:** Modifíquese el acápite "7.2. CAPACIDAD FINANCIERA del estudio previo, en el siguiente sentido de aclarar los indicadores quedando de la siguiente manera:

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

***Capital de trabajo demandado (requerido):***

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para cubrir las necesidades contractuales equivalentes, al menos a 3) meses, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Capital\ de\ trabajo\ requerido = \left(\frac{Valor\ estimado\ del\ contrato}{Plazo\ estimado\ de\ ejecución\ en\ meses\ del\ contrato}\right) * 3$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde $n$ es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

**3.7 PATRIMONIO**

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$P = AT - PT \geq Pd$$

Donde,

P = Patrimonio
AT = Activo Total
PT = Pasivo Total
Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El Patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al Patrimonio demandado (requerido) (Pd):

$$P \geq Pd$$

***Patrimonio demandado (requerido):***

La determinación del Patrimonio demandado (requerido), que corresponde a una medición de los recursos con los cuales asegurar la continuidad del proponente en el tiempo en al menos (4) meses de la ejecución del contrato, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Patrimonio\ requerido = \left(\frac{Valor\ estimado\ del\ contrato}{Plazo\ estimado\ de\ ejecución\ en\ meses\ del\ contrato}\right) * 4$$

En ningún caso el Patrimonio requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{Proponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{P}$$

Donde $n$ es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

| CRITERIO | Verificación |
|---|---|
| Capacidad Financiera | Cumple / No cumple |

**Modificación:** Modifíquese el acápite "7.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL del estudio previo, en el siguiente sentido de aclarar los indicadores quedando de la siguiente manera:

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales":

| Indicador | Fórmula |
|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ |
| Rentabilidad del Activo (ROA) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde $n$ es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente probará la calidad de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

| CRITERIO | Verificación |
|---|---|
| Capacidad Organizacional. | Cumple / No cumple |

Neiva, 14 de agosto de 2024

**ORLANDO PARGA RIVAS**
Secretaria de Educación

**CAMILO ERNESTO LOZANO HERMIDA**
Director departamento administrativo de planeación.

**CATERINE ISABEL TURIZO BELTRAN**
Responsable Jurídico

**FRANCISCO JAVIER MEDINA RAMÍREZ**
Responsable Técnico

**YAMILED LOSADA CORDOBA**
Responsable financiero